

Número 1

Diciembre 2003

Índice de contenido:

La Programación Didáctica en el nuevo Real Decreto de Acceso a la Función Pública Docente

(Carlos María Vázquez Reyes)

La Batalla de las Oposiciones

(Enrique Hernández Carrión)

¿Quién teme a la PGB?

(Manuel Martínez Gómez)

¿Qué novedades incorpora en la Etapa de Educación Infantil la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación?

(Francisco Luis Fernández Robles)

La Educación Física en la Ley de Calidad

(Miguel Morilla Cabezas)

(Suplemento 1)

Principios de Calidad de la LOCE y Medios para su Desarrollo

(David de la Fuente Ramírez)

(Suplemento 2)

La publicación de artículos en esta revista digital se realiza exclusivamente bajo petición expresa de la Dirección de ECOEM, S.A.

LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA EN EL NUEVO REAL DECRETO DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Carlos María Vázquez Reyes

La Administración educativa prepara un cambio en las pruebas de acceso a la función pública docente en el que cobra un protagonismo especial la elaboración por parte del opositor u opositora de una programación didáctica. Concretamente, en la segunda prueba, donde se pretende comprobar la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, el opositor ha de presentar una programación didáctica que previamente ha elaborado.

Conforme a lo dispuesto en el borrador del citado Decreto, la programación didáctica ha de hacer referencia al currículo de un área, asignatura o módulo relacionados con la especialidad por la que participa cada aspirante. En el mismo documento se establece un contenido mínimo de dicha programación: objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, incluyendo las medidas para atender al alumnado con necesidades educativas específicas.

Para los aspirantes al Cuerpo de Catedráticos y al Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria la programación podrá referirse a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los Ciclos Formativos de la Formación Profesional.

El borrador del Real Decreto no hace una mención similar para los maestros y maestras de las especialidades de educación infantil, educación física, música, lengua extranjera y educación especial. Tampoco para la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria.

Lo propuesto con carácter general para estas últimas especialidades ha de ser especialmente adaptado a las singularidades de ambas especialidades, que no necesariamente imparten el currículo de un área, salvo que la Administración educativa se interese más por conocer su habilidad como programador que por su capacidad para desarrollar las funciones que le son propias.

Es cierto que el maestro especialista de educación especial (todavía Pedagogía Terapéutica), cuando es titular de un aula específica de un centro ordinario o trabaja en un aula de un centro específico de educación especial, ha de elaborar y desarrollar una programación didáctica, en este caso de los ámbitos de experiencia y desarrollo del currículo del periodo de la formación básica obligatoria o del periodo de la formación para la transición a la vida adulta y laboral. Pero cuando este profesional desarrolla las funciones de apoyo a la integración en un centro ordinario, la programación que realiza es la del aula de apoyo y en ella no necesariamente realizará una programación de área, salvo que aplique un programa de refuerzo o apoyo curricular y, aún en este caso, tomará como referente la programación didáctica del grupo de referencia para organizar las actividades de apoyo. Por lo general, este profesorado elaborará programas para cubrir las necesidades educativas especiales del alumno/a, se trata de programas que desarrollan capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas, aspectos que en este alumnado requieren una compensación o estimulación especial. Esos programas y las unidades de trabajo o unidades didácticas en las que pueden organizarse, son igualmente programaciones didácticas. Es posible hacer la misma consideración con la propuesta curricular que se incluye en una adaptación curricular individualizada. Estos extremos no aparecen en el borrador pero son singularidades que deben tenerse en cuenta sobre todo para que los Tribunales adopten criterios comunes en la valoración de los trabajos que presenten los aspirantes.

Algo similar ocurre con la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria ya que muy rara vez un orientador u orientadora imparte un área o materia y por lo general lo que programa es el Plan de Orientación y Acción Tutorial en el que se incluye la programación de las actividades de orientación educativa y profesional y de las actividades propias de la tutoría. Conocer los principios y reglas de programación es una necesidad del orientador/a tanto para la elaboración de este Plan como para el asesoramiento en la elaboración del Proyecto Curricular y de las programaciones de área de sus compañeros/as, especialmente en las medidas de atención al alumnado con necesidades educativas específicas. Es importante considerar esta singularidad para que los Tribunales dispongan de criterios para la valoración de los trabajos que presenten los aspirantes.

Lo que está fuera de toda duda es el valor que se le ha concedido en el borrador del Real Decreto a la demostración, ante el Tribunal, de la competencia o aptitud pedagógica ya que la segunda prueba se centra en este aspecto. Treinta minutos para defender oralmente la programación didáctica y otros treinta para elaborar y exponer una unidad didáctica relacionada con la programación presentada o elaborada a partir de un temario oficial de la especialidad (¿se referirá a una unidad didáctica o tema extraído de un listado de temas de un área, según la especialidad, por ejemplo de Ciencias de la Naturaleza, Geografía e Historia de sexto curso de primaria, o de Lengua Castellana y Literatura de tercero de secundaria ?), ¿cuál será entonces esta segunda opción para los especialistas en educación especial o para los orientadores/as?

La prueba se valora globalmente con diez puntos, no se especifica si se reparten los puntos al cincuenta por ciento, tal y como se hace con el tiempo. El documento definitivo o las convocatorias que realice cada Comunidad Autónoma han de aclarar estos extremos. Los aspirantes lo agradecerán.

En una próxima entrega, analizaremos la estructura de las diferentes opciones que se presentan para la elaboración de estas programaciones y unidades didácticas.

Carlos María Vázquez Reyes

LA BATALLA DE LAS OPOSICIONES

Enrique Hernández Carrión

El tema de las oposiciones a la Enseñanza Pública es controvertido, por un lado nos llegan noticias de Europa y sus crisis para conseguir docentes, por otro la docencia, dentro de la Enseñanza Pública en España, sigue siendo atractivo a los jóvenes y un medio para conseguir un desarrollo profesional digno, aunque todos saben de antemano que difícil.

Las oposiciones son polémicas, con grandes detractores pero también con otros que la consideran como un "mal menor" y por último defensores a ultranza como si un simple proceso de contratación de personal (que no es más que eso) fuera "el juicio de Salomón".

La primera fuente de controversia que tenemos este año es que aún no sabemos qué modelo de oposición vamos a tener, si un examen, si dos, si pruebas objetivas, si desarrollo de temas.... Podemos intentar hacer un esfuerzo de prospección de futuro inmediato y lo primero que vemos es que política electoral y oposiciones pueden venir de la mano. En principio tal como está el patio político el partido del gobierno tiene que sacar un nuevo modelo de oposiciones antes de las nuevas elecciones.... y por qué.... pues por lo que ya se muestra como evidente, que si no consigue una mayoría absoluta no podrá sacar ni un Real Decreto por las cámaras..., por tanto lo tendrá que publicar antes de las elecciones y previsiblemente en noviembre.

¿Cómo serán las nuevas oposiciones? Algunos adelantan que con pruebas objetivas al menos en la primera prueba. Eso a nuestro juicio no tiene mucha consistencia, ya que como mínimo un docente tiene que expresarse por escrito con absoluta corrección, aspecto que no se valora en una prueba objetiva. Se alega como similitud las pruebas de los médicos MIR, pero hay que recordar que es una prueba de acceso para un proceso formativo de adquisición de una especialidad. Por otro lado hay materias en las que tienes que mostrar un dominio práctico y en las que la memoria se sitúa como capacidad auxiliar y no fundamental.

¿Se desprende del borrador cómo serán las pruebas de oposición? La respuesta es que sí y no, es decir, hay una primera prueba que es clara, dos temas y a elegir uno y una parte práctica de la materia en la que se demuestre el dominio de los contenidos o destrezas, que variará según las especialidades, desde tocar el violín a resolver problemas matemáticos. En lo referente a la segunda prueba entendemos que el borrador es intencionadamente confuso ya que se habla de una programación que se ha de remitir a la administración y de una exposición de defensa de una unidad didáctica.... La primera pregunta que se nos ocurre es a qué unidades didácticas se refieren.... no existen otras que las establecidas en el currículo común ya publicado por Real Decreto, pero no nos debemos olvidar que el currículo no lo establece únicamente el Estado, sino que también compete en parte a las comunidades autónomas... ¿significa eso que ese currículo es de segundo orden? ¿Existirá o no temario general?

La segunda prueba tiene como objetivos fundamentales y el demostrar que el aspirante posee cualidades de comunicación, don de palabra, dominio de la materia y autocontrol. No debemos olvidar que la magia del docente está en su palabra, con ella es capaz de realizar el milagro de la formación de las nuevas generaciones. Por tanto, a la altura que estamos, en el borrador lo único que se hace es marear la perdiz y, para demostrar las competencias descritas anteriormente el opositor tendrá que hacer una aplicación didáctica para una clase y eso no es más que una programación, aunque se tendrá que centrar en su exposición en el cómo lo haría, es decir, en la metodología en el sentido más amplio de la palabra. No es menos cierto que la calidad pedagógica de los reales decretos de las enseñanzas comunes hasta ahora publicados poseen muy baja calidad pedagógica, siendo por ejemplo-, imposible distinguir en ellos entre objetivos y criterios de evaluación y, hasta la fecha están carentes de orientaciones pedagógicas y metodológicas. De todo ello se deriva que los aspirantes a docentes públicos deberán cuidar en su preparación aspectos tan fundamentales como son su oratoria y sus formas de presentación ante un tribunal, al tiempo que consolidar una serie de conceptos pedagógicos que le permitan elaborar y defender una programación didáctica de su materia correspondiente.

La fase de concurso no es menos controvertida, si bien se dice que la oposición es un método objetivo, la fase de concurso tal y como hasta ahora se ha estado llevando a cabo no es más que un método para eliminar esa hipotética objetividad. En todo procedimiento judicial o administrativo hay unas personas que se dedican a la fase de instrucción y otras son las encargadas de enjuiciar, ya que no se puede ser juez y parte. En los modelos de oposición para la Enseñanza Pública ese principio se rompe totalmente, ya que es el mismo tribunal el que valora los méritos, y a su vez juzga la competencia profesional del opositor, pero de tal manera que cuando el opositor se presenta a la segunda prueba el tribunal conoce toda su vida, y lo que es más preocupante, los méritos que tiene cada uno de los opositores, con lo cuál ya se puede saber la nota que debe sacar cada opositor para que obtenga o no plaza. Con esto no quiero decir que los miembros de los tribunales no actúen con lo que consideran justo, pero no hay le menor duda que sus decisiones están ya contaminadas por la información que poseen. La Administración es consciente de ello, pero hasta ahora no ha hecho nada para corregir tan extrema y perversa situación y, nos tememos que no esté por la labor de corregirla aunque las organizaciones sindicales la reivindiquen.

En la fase de concurso la experiencia docente puntuará un máximo de cinco puntos, aspecto que nos parece adecuado ya que si tenemos en cuenta la total falta de previsión de la Administración en el tema de la formación inicial del profesorado, el hecho de que accedan a la Función Pública docentes con experiencia constituye una garantía, ya que lo que no han hecho ni la Administración ni las universidades lo han tenido que realizar los propios profesores que a través de los departamentos, reuniones de ciclo y trato personal, desarrollan una labor de socialización y formación profesional de sus propios compañeros. ¿Cuándo te han dicho en una universidad cómo enseñar? ¿Cuándo se han ocupado de las motivaciones? ¿Cómo se maneja una clase? ¿Cómo tengo una atención personal con un alumno?

En el baremo se le da el mismo peso a la formación académica, entendemos que se refiere a la nota del expediente, lo que ocurre es que no todas las universidades puntúan con los mismos criterios ni baremos. Esto no cabe duda que un periodo medio de tiempo hará que ciertas universidades tengan más alumnos que otras, aunque ello pueda suponer un mayor sacrificio económico a las familias de los universitarios, pues no es lo mismo un seis que un ocho a la hora de los baremos y lo que supone a la hora de obtener una plaza. Detrás de todo baremo hay una intencionalidad, así en algunas oposiciones de docentes de la Junta de Andalucía veíamos con absoluto asombro que el poseer otra licenciatura contaba igual que un cursillito de cien horas dado por la Administración. Por tanto mientras no se defina que se entiende por formación académica y los apartados que la componen nos queda como una incógnita más.

Por último, se está hablando de la posibilidad de que el personal interino pueda acceder a través de un procedimiento restringido, y a este respecto cabe la posibilidad que se incorpore como una disposición transitoria. En principio no parece que el Gobierno esté dispuesto a esto, pero no cabe la menor duda que tiene su corazoncito electoral y su apuesta ha sido muy alta, está solo frente a todos. Puede hacer una transitoria con unas restringidas pero de tal manera que las plazas no adjudicadas pasen a los libres, con lo cual no hay de hecho restringidas, es algo similar como el cambio de cuerpo del B al A, que en la práctica los tribunales por celos entre cuerpos, de forma general, las suelen pasar a los libres. Otra cosa sería que las plazas que no fueran adjudicadas no pasaran a lo libres, en ese caso serían unas restringidas verdaderas. Pero tal como está la situación no creemos que el Gobierno esté por la labor de unas restringidas verdaderas. Como argumento en contra de las restringidas se da que sería inconstitucional, si ello fuera así desde el año 1975 se han realizado muchas y en diversos cuerpos, y no tenemos noticias de que se le haya declarado inconstitucional a ninguna.

Enrique Hernández Carrión

¿QUIÉN TEME A LA PGB?

Manuel Martínez Gómez

En pocas ocasiones se puede construir con el título de un artículo un juego de palabras que nos traiga no sólo reminiscencias literarias de una obra de teatro excepcional sino un rancio sabor a historia de espionaje de los años sesenta, con malvados y fríos agentes, y héroes forjados en la lucha por salvar al mundo de las garras totalitarias. ¿Quién salvará a los alumnos de Bachillerato de esta temida prueba? En principio no parece que la contestación social, principalmente de alumnos, asociaciones de padres y algunos sindicatos, haya hecho mella alguna en las firmes convicciones de nuestra ministra. Quizás la pregunta más interesante que los agentes educativos nos podemos hacer es más directa: ¿Se necesita un modelo distinto al actual?

Si leemos con atención el borrador sobre la Prueba General de Bachillerato elaborado por el ministerio para su análisis y posterior discusión (¿) encontraremos que las diferencias entre la prueba de Selectividad y el nuevo modelo no se hallan tanto en la organización, contenidos y criterios de evaluación de los exámenes sino en el peso específico que la PGB tendrá para los estudiantes que quieran acceder a la Universidad o a cualquier módulo de Formación Profesional de grado superior. Los alumnos tendrán que realizar exámenes de las mismas asignaturas comunes y de modalidad que en la Selectividad, incluso el modelo de examen no parece que vaya a ser modificado, a excepción de la inclusión de una prueba oral en la asignatura de Lengua Extranjera. Los criterios de corrección, junto a la elaboración de las pruebas, correrán a cargo de una Comisión compuesta por docentes universitarios, inspectores de Educación y profesores de Educación Secundaria, tal y como están compuestas las comisiones de la prueba actual. Eso sí, se eleva la nota que el alumno debe obtener en cada una de las dos partes de que consta el examen, asignaturas comunes y de modalidad, y de la media de ambas para aprobar.

Los alumnos que no superen dicha prueba no obtendrán el título de Bachillerato, a pesar de que dispondrán de cuatro convocatorias para conseguirlo. Parte del profesorado de Enseñanza Secundaria ha reaccionado airadamente ante el hecho incuestionable de la pérdida de decisión ante la titulación del alumnado al que atiende diariamente en sus clases. Incluso muchos interpretan esta medida como una clara desconfianza hacia su labor educativa, a pesar de que estarán representados en las comisiones correspondientes. Es decir, se les considera suficientemente cualificados para otorgar una titulación a los alumnos que acaban la Enseñanza Secundaria Obligatoria pero no lo están para decidir si un alumno debe poseer el título de Bachillerato unos años más tarde.

Endurecer el acceso a la Universidad, poner más trabas para seguir cursando estudios o seleccionar al alumnado universitario utilizando criterios más estrictos puede parecer bien a algunos sectores, entre ellos los financieros y empresariales que siempre encontrarían mano de obra más barata, aunque menos cualificada. Pero no deja de ser una medida antisocial. Es cierto que un alumno esforzado y responsable no tendría demasiados problemas en superar tanto los años de Bachillerato como la PGB. También es verdad que muchos profesores de Universidad ponen constantemente en tela de juicio el nivel de madurez intelectual de ciertos alumnos que llegan a las distintas Facultades. Otro hecho fácil de constatar es que la mayoría de los titulados universitarios no encuentra un puesto de trabajo en el que ejercer lo que ha estudiado, entonces ¿por qué hacer una carrera? No obstante, la solución a estos problemas pasa por la adopción de una serie de medidas que afectan de lleno a los diferentes tramos de la vida educativa de un alumno, entre ellos la propia Universidad, donde, por cierto, existe casi un abismo entre sus programas curriculares y las demandas del mercado laboral. Algunas de estas medidas ya están contempladas en la LOCE, con mayor o menor acierto. También parece que la Universidad

española está en un proceso de adaptación a los cambios continuos que sufre nuestra sociedad. Sin embargo, al tiempo que se oyen quejas sobre las aptitudes que poseen los nuevos alumnos universitarios también son muchas las voces de profesores de Facultades que se quejan sobre la poca demanda que suscita entre los jóvenes las titulaciones que ofrecen. Y éste no es sólo un problema demográfico. En fin, parece que la Prueba General de Bachillerato no sea la varita mágica que venga a solucionar algunos de los males, no diríamos endémicos, pero sí demasiado duraderos, existentes en el panorama educativo nacional.

Nos preguntábamos al principio quién salvaría a los alumnos de esta prueba, si es que debieran ser salvados. Ahora la cuestión es quién salvará a los profesores. Estos han visto como la nueva ley educativa ha introducido significativos cambios en el currículum de las asignaturas que se imparten tanto en Secundaria como en Bachillerato, haciendo, en la mayoría de los casos, un repunte hacia arriba con respecto a las exigencias de la ley anterior. Se supone que los alumnos de Bachillerato acabarán su estancia escolar en los institutos con una formación más amplia, gracias a la reestructuración de etapas previas. Por cierto, se reforma el currículum y sin embargo, se echan en falta medidas efectivas que palien la carencia de medios que muchas escuelas e institutos padecen. Es sencillo. Pensemos en la prueba oral de Lengua Extranjera que los alumnos deberán realizar en el último trimestre del segundo curso de Bachillerato. Es fácil decir, por parte de la Administración, que los alumnos llevan más que suficiente tiempo estudiando una segunda lengua y deberían estar preparados para afrontar una prueba de tipo oral, siendo éste además el principal vehículo de comunicación entre los seres humanos. No es sino imprimir un carácter instrumental y funcional a una asignatura tradicionalmente abordada desde el análisis más que desde el punto de vista práctico. Decía que es fácil, y hasta un poco demagógico, expresarse en esos términos porque los primeros que intentan exhaustivamente que el alumno sea capaz de comunicar de manera efectiva son los profesores de Lenguas Extranjeras y son ellos los primeros que constatan, día a día, que esa labor la tienen que realizar en cursos de Bachillerato con treinta alumnos, en muchos casos treinta y cinco. Además, y mire usted por donde, son docentes que están en contacto con otros centros europeos en los cuales las clases de idioma extranjero de los cursos correspondientes a nuestro Bachillerato nunca están formadas por más de quince alumnos. Es eso y nada más. Queremos converger hacia el futuro y a veces, en vez de meter primera nos equivocamos y echamos marcha atrás. ¿Quién temía a la Reválida? Seguro que los alumnos de los colegios privados no. Se lo pueden preguntar. Ahora mismo están redactando el decreto definitivo de la PGB.

Manuel Martínez Gómez

¿QUÉ NOVEDADES INCORPORA EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL LA LEY ORGÁNICA 10/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN?

Francisco Luis Fernández Robles

Al promulgarse la (LOCE) se ha generado en el profesorado cierta incertidumbre, que sólo se disipará con información sobre los cambios que realmente supone, el autor de este artículo señala los cambios más significativos que la (LOCE) supone para la etapa de Educación Infantil.

La Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) va a provocar algunos cambios en el Sistema Educativo promulgado en la (LOGSE). La Ley pretende establecer un marco general sobre algunos aspectos del Sistema Educativo, que inciden de modo directo en la calidad de la educación. Los poderes públicos, el estatal y los autonómicos, adquieren una responsabilidad que surge de las obligaciones impuestas por el ordenamiento constitucional y de las demandas de nuestra sociedad, que legítimamente exige de nuestro sistema educativo respuestas eficaces a los retos y requerimientos que se plantean en el siglo XXI.

Los cambios tecnológicos han transformado las sociedades actuales. Ahora, para lograr un desarrollo económico y social, es imprescindible un buen nivel de conocimientos y de comunicación. El papel del Sistema Educativo ha aumentado sus responsabilidades y por ello parece necesaria la búsqueda de unas políticas educativas certeras, que se ajusten a las nuevas realidades.

En el siglo XXI el acceso a la educación se ha universalizado, se ha convertido en un derecho fundamental y efectivo de todos los ciudadanos y ciudadanas. Por ello, las decisiones fundamentales sobre educación serán: su calidad, la equidad, el desarrollo económico y la cohesión social.

Parece ser, que las reformas educativas dejarán de ser acontecimientos excepcionales y se convertirán en procesos relativamente continuos y necesarios de revisión, ajuste y mejora para adaptarse a una realidad social cada vez más dinámica y compleja.

En España se ha realizado un gran esfuerzo para adaptarse a los nuevos retos de la sociedad, sobre todo al reto que supuso nuestra incorporación a la Unión Europea. Hoy se puede constatar la mejora del nivel educativo medio de los ciudadanos y una mejor cualificación de las personas jóvenes, aspectos en los que la Educación ha intervenido notablemente ayudando a incrementar el desarrollo económico y social del país.

Con esta nueva Ley, la etapa de Educación Infantil se reduce a un único ciclo educativo de tres años de duración, dicho ciclo abarca desde los tres hasta los seis años. De esta forma el antiguo primer ciclo, de cero a tres años, se configura como **una nueva etapa**, a la que no se considera escolar, por ello la Ley Orgánica 10/2002 la denomina como etapa de **Educación Preescolar**.

Esta nueva etapa queda fuera del sistema escolar, no es considerada como una etapa escolar, en la nueva ley se le otorga un carácter "educativo y asistencial".

Según la Ley Orgánica 10/2002, los más pequeños sean atendidos por "profesionales adecuados", no se especifica de manera clara, si estos profesionales serán maestras y maestros especialistas en Educación Infantil.

La nueva etapa de Educación Preescolar debe ser personalizada y debe desenvolverse en un clima de seguridad y de afecto que posibilite al alumnado un desarrollo emocional y equilibrado. Hay que garantizar y respetar las necesidades fisiológicas, intelectuales y sociales, así como la adquisición de la autonomía personal a través de un progresivo dominio del cuerpo, un desarrollo sensorial y una capacidad de comunicación social. Por último, esta etapa debe tener una coordinación eficaz con la Educación Infantil.

Con este cambio la etapa de la Educación Infantil puede perder su carácter propio. Esto que se planteó en la década de los años noventa, ahora puede devaluarse y la etapa de Educación Infantil puede dejar de ser una etapa especializada, con sus particularidades propias. Incluso existe el peligro de que acabe convirtiéndose en un nivel preparatorio para la etapa de Educación Primaria.

Otra novedad importante es el **carácter gratuito**, que Ley Orgánica 10/2002 otorga a la etapa de Educación Infantil, de tres a seis años. Esto obliga a las correspondientes administraciones educativas a garantizar suficientes puestos escolares gratuitos para atender las demandas de las familias, ya sea en centros públicos o en centros privados con los que se establezcan conciertos, tal como en la actualidad se está realizando en la etapa de Educación Primaria. Con esta medida la Ley beneficia a aquellas familias, que desean escolarizar a sus hijos en centros privados concertados, porque les supone un ahorro, el coste que antes tenía esta enseñanza al no estar concertada, sin embargo para el amplio colectivo de docentes que quieren acceder a la función pública mediante el concurso oposición puede suponer un menor número de plazas.

Con la Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación, se incorpora la necesidad de nuevas capacidades a desarrollar en el alumnado de estas edades, además de las establecidas en 1990 por la LOGSE para el segundo ciclo de la etapa (3-6): "Uso del lenguaje, descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que vive, elaboración de una imagen positiva y equilibrada de sí mismo y adquisición de hábitos básicos de comportamiento que le permitan una elemental autonomía personal".

Estas nuevas capacidades consisten en: "desarrollar habilidades comunicativas orales e iniciarse en el aprendizaje de la lectura y la escritura, así como iniciar las habilidades numéricas básicas".

También hay cambios en la forma de organizar los contenidos, los tres ámbitos de conocimientos y experiencias: Identidad y Autonomía Personal, Medio Físico y Social y Comunicación y Representación, que contemplaba el Decreto 107/1992, que establece el currículo de la etapa de Educación Infantil para Andalucía, van a ser sustituidos por cinco áreas:

- El conocimiento y control de su propio cuerpo. La autonomía personal.
- El descubrimiento del entorno y la convivencia con los demás.
- Desarrollo del lenguaje y de las habilidades comunicativas.
- Representación numérica.
- La expresión artística y la creatividad.

Otra de las novedades que se plantean, es la necesidad de incorporar al currículum el aprendizaje de una lengua extranjera, especialmente en el último año, con esta medida se pretende dar respuesta a una necesidad muy significativa, potenciar la posibilidad de comunicación y entendimiento entre las culturas diferentes, así como a la movilidad de las personas dentro del territorio de Unión Europea.

Por último, esta nueva Ley también propone llevar a cabo experiencias de iniciación de forma temprana en las tecnologías de la información y comunicación

Las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) están conformando grandes transformaciones en la sociedad. Esto es un hecho por el que parece apropiado que se lleve a cabo un proceso de introducción de las TIC en la educación, pero este proceso debe basarse fundamentalmente en cambios de metodología y de contenidos.

El objetivo debe ser, que las nuevas generaciones obtengan el máximo provecho de los cambios descritos. Se trata de caminar hacia un alumnado preparado tecnológicamente y dotado de unos criterios, que les permita tomar las decisiones más adecuadas en la utilización de Internet y otras herramientas multimedia en los centros educativos para adaptar la educación a la actual era digital.

MUNDO EDUCATIVO

ISSN-1697-1671
Ministerio de
Educación,
Cultura y Deporte

Revista Digital de Educación
Centro de Estudios ECOEM, S.A.

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de esta publicación puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de ECOEM, S.A.

Número 1

Diciembre 2003

Índice de contenido:

SUPLEMENTO 1

La Educación Física en la Ley de Calidad
(Miguel Morilla Cabezas)
(Suplemento)

La publicación de artículos en esta revista digital se realiza exclusivamente bajo petición expresa de la Dirección de ECOEM, S.A.

www.ecoem.com

LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA LEY DE CALIDAD (LOCE)

Miguel Morilla Cabezas

1. INTRODUCCIÓN.
2. LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA LOCE.
 - 2.1. LA EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA.
 - 2.1.1. Aportación a los Objetivos de Etapa.
 - 2.1.2. Objetivos del Área en la Etapa.
 - 2.1.3. Contenidos y Criterios de evaluación.
 - 2.2. LA EDUCACIÓN FÍSICA EN SECUNDARIA.
 - 2.2.1. Aportación a los Objetivos de Etapa.
 - 2.2.2. Objetivos del Área en la Etapa.
 - 2.2.3. Contenidos y Criterios de evaluación.
 - 2.3. LA EDUCACIÓN FÍSICA EN BACHILLERATO.
 - 2.3.1. Aportación a los Objetivos de Etapa.
 - 2.3.2. Objetivos del Área en la Etapa.
 - 2.3.3. Contenidos y Criterios de evaluación.
3. COMENTARIOS FINALES.
4. BIBLIOGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) supone un cambio en el actual Sistema Educativo (LOGSE). Esta Ley establece el marco general de los distintos aspectos del sistema educativo que inciden en la calidad de la educación. En este marco, los poderes públicos, estatal y autonómicos adquieren una responsabilidad que nace, no sólo de las obligaciones impuestas por el ordenamiento constitucional, sino también de las demandas de nuestra sociedad, que exige de nuestro sistema educativo una respuesta a los retos que se plantean en el siglo XXI (M.E.C.D., 2002).

Según establece la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 8.2, corresponde al Gobierno fijar las enseñanzas comunes, que son los elementos básicos del currículo, en cuanto a los contenidos, objetivos y criterios de evaluación. La fijación de estas enseñanzas es competencia exclusiva del Estado, de acuerdo con lo previsto por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su disposición adicional primera.2.c, y a tenor de la disposición final tercera.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (M.E.C.D., 2003c). La finalidad de estas enseñanzas comunes, y razón de ser de la competencia que corresponde en exclusiva al Estado para fijarlas, es garantizar una formación común a todos los alumnos dentro del sistema educativo español y la igual validez de los títulos correspondientes.

Para asegurar el logro de esta finalidad, las enseñanzas comunes han de quedar incluidas, en sus propios términos, en el currículo que cada una de las Administraciones educativas establezca para su respectivo territorio y a su impartición ha de dedicarse, en todo caso, de acuerdo con lo determinado por la propia Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 8.2, el 55 % de los horarios escolares en las comunidades autónomas que tengan, junto con la castellana, otra lengua propia cooficial, y el 65 % en el caso de aquéllas que no la tengan (M.E.C.D., 2003c).

A estas exigencias, impuestas por la propia finalidad de las enseñanzas comunes, obedece la fijación que de los contenidos, objetivos, criterios de evaluación y horarios de las correspondientes Áreas y Etapas se lleva a cabo en los distintos Reales Decretos.

En estos Reales Decretos se establecen medidas orientadas a atender las diversas aptitudes, expectativas e intereses de los alumnos, con el fin de promover, de conformidad con el principio de calidad, el máximo desarrollo de las capacidades de cada uno de ellos.

Por otro lado, y tal como se recoge en los distintos reales decretos, la sociedad actual plantea la necesidad de incorporar a la educación aquellos conocimientos, destrezas y capacidades relacionados con el cuerpo y su actividad motriz que contribuyen al desarrollo integral de la persona y a la mejora de su calidad de vida. Existe una demanda social de educación en el cuidado del cuerpo y de la salud, en la mejora de la imagen corporal y la forma física, así como en la utilización constructiva del ocio mediante actividades recreativas y deportivas (M.E.C.D., 2003a).

En la sociedad actual se siente, cada vez más, la necesidad de incorporar a la cultura y a la educación aquellos conocimientos que, relacionados con el cuerpo y la actividad motriz, contribuyen al desarrollo personal y una mejora en la calidad de vida. Al hombre del siglo XXI le resulta imprescindible la ejercitación del cuerpo si no quiere ver atrofiadas prematuramente muchas de sus funciones y capacidades corporales. Es a través del cuerpo y el movimiento como la persona se relaciona con el entorno (M.E.C.D., 2003a).

Por tanto, el desarrollo armónico e integral del ser humano conlleva ineludiblemente la inclusión en la formación de los jóvenes de aquellas enseñanzas que van a potenciar el desarrollo de sus capacidades y habilidades motrices, profundizando en el conocimiento de esta conducta como organización significante del comportamiento humano, y asumiendo actitudes, valores y normas con referencia al cuerpo y sus movimientos.

Por otra parte, la escasa actividad corporal desplegada en el actual sistema de vida (desplazamientos en vehículos, sustitución de los trabajos realizados directamente por el hombre por trabajos de máquinas apropiadas, viviendas con espacios muy reducidos, reducción progresiva del tiempo de trabajo, etc.) conduce a que cada vez se de mayor importancia a las actividades físicas como medio de equilibrio psicofísico y de mantenimiento de ocupación del tiempo libre. El Área de Educación Física se orienta hacia la profundización del conocimiento de la conducta motriz y el fomento de actitudes y valores en relación con el cuerpo. El Área de Educación Física, como las restantes, contribuye al logro de los diversos fines educativos (M.E.C.D., 2003a).

Veamos a continuación, de forma panorámica, cómo queda este Área de Educación Física en la actual nueva Ley de Calidad (LOCE).

2. LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA LOCE.

2.1. LA EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA.

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de las nociones básicas de la cultura y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria (M.E.C.D., 2003a).

El cuerpo y el movimiento se constituyen en ejes básicos de la acción educativa en el Área de Educación Física en esta Etapa educativa, destacando el papel de la salud y el juego, este último fundamental en la Educación Primaria como recurso metodológico (M.E.C.D., 2003a).

2.1.1. Aportación a los Objetivos de Etapa.

El Área de Educación Física puede contribuir de forma fundamental a la consecución del objetivo conocer el valor del propio cuerpo, el de la higiene y la salud y la práctica del deporte como medios más idóneos para el desarrollo personal y social. Contribuye también a la consecución de aquellos objetivos que hacen referencia a las normas y valores de convivencia, respeto por los demás, desarrollo de hábitos de esfuerzo, desarrollo de la iniciativa individual y trabajo en equipo (M.E.C.D., 2003a).

En concreto contribuirá principalmente a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades (M.E.C.D., 2003a):

- l) Conocer el valor del propio cuerpo, el de la higiene y la salud y la práctica del deporte como medios más idóneos para el desarrollo personal y social.
- m) Conocer y valorar la naturaleza y el entorno, y observar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

Secundariamente...

- k) Iniciarse en la valoración y en la producción estética de las diferentes manifestaciones artísticas, así como en la expresión plástica, rítmica y vocal.
- a) Conocer los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas y respetar el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar una actitud responsable y de respeto por los demás, que favorezca un clima propicio para la libertad personal, el aprendizaje y la convivencia.

El Área de Educación Física debe contribuir a la formación de valores tales como la capacidad de relacionarse con los demás a través del respeto, la resolución de conflictos mediante el diálogo y el respeto a las reglas establecidas, evitando comportamientos agresivos y de rivalidad, la colaboración y el trabajo en equipo y la formación de personas responsables. La Educación Física ha de integrarse con las restantes Áreas y configurar un espacio singular de interdisciplinariedad. Favorecerá el aprendizaje de la lectura mediante el desarrollo de las nociones asociadas a relaciones espaciales y temporales como el sentido y la dirección, la orientación espacial, nociones topológicas básicas y secuencia; todos estos constituyen aspectos fundamentales que influirán en el adecuado desarrollo de la lectoescritura (M.E.C.D., 2003a).

2.1.2. Objetivos del Área en la Etapa.

Los objetivos del Área en la Etapa son (M.E.C.D., 2003a):

1. Conocer y valorar el propio cuerpo y sus posibilidades motrices realizando de forma autónoma actividades físico-deportivas que exijan un nivel de esfuerzo, habilidad o destreza acorde con ellas, poniendo el énfasis en el esfuerzo y en el resultado.
2. Valorar el juego como un medio para realizar actividad física, como medio de disfrute, de relación y como recurso para aprovechar el tiempo libre.
3. Utilizar, en la resolución de problemas motrices, las capacidades físicas básicas y las destrezas motrices, teniendo en cuenta las posibilidades y limitaciones. Desarrollar la iniciativa individual y el hábito de trabajo en equipo, aceptando las normas y reglas que

- previamente se establezcan.
4. Conocer y valorar los efectos beneficiosos y perjudiciales que la realización de actividades físicas tiene sobre la salud, así como la adquisición de hábitos de higiene, alimentación y ejercicio físico.
 5. Colaborar en juegos y actividades deportivas, desarrollando actitudes de tolerancia y respeto a las posibilidades y limitaciones de los demás, actitudes que favorecen la convivencia y que contribuyen a la resolución de conflictos de forma pacífica.
 6. Realizar actividades en el medio natural de forma creativa y responsable, conociendo el valor del medio natural y la importancia de contribuir a su protección y mejora.
 7. Utilizar de forma creativa y autónoma los recursos expresivos del cuerpo y del movimiento, valorando y realizando distintos tipos de actividades expresivas.
 8. Fomentar la comprensión lectora como medio de búsqueda e intercambio de información y comprensión de las normas del juego.
 9. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como recurso de apoyo al Área.

Las actividades en esta Etapa tendrán un carácter eminentemente recreativo. En este sentido, el Área de Educación Física se ofrece como alternativa frente al sedentarismo de la actividad cotidiana en general. Se integra el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para establecer relaciones con alumnos de otros centros, compartir experiencias motrices y planificar otras nuevas.

La enseñanza de la Educación Física ha de promover y facilitar que cada alumno llegue a comprender su propio cuerpo y sus posibilidades y a conocer y dominar un número significativo de ejercicios corporales y actividades deportivas de modo que, en el futuro, pueda escoger las más convenientes para su desarrollo personal (M.E.C.D., 2003a).

2.1.3. Contenidos y Criterios de evaluación.

Los Contenidos se estructuran en los siguientes Bloques (M.E.C.D., 2003a):

- I. El cuerpo y la salud.
- II. Movimiento y salud.
- III. Los juegos.

Por otro lado, los Criterios de evaluación serán los referentes para la valoración de los aprendizajes adquiridos por los alumnos. En este sentido algunos de esos criterios giran en torno a ...

- Conocer e identificar los sistemas básicos del cuerpo humano relacionados con la actividad física.
- Progresar en el desarrollo de las capacidades motrices básicas incidiendo en los mecanismos de percepción, decisión y control.
- Mejorar de forma global la condición física.
- Adaptar y utilizar las habilidades motrices básicas para la iniciación deportiva.
- Consolidar los hábitos de salud e higiene en la actividad física.
- Utilizar de manera creativa el movimiento corporal a través de la expresión y el ritmo.
- Recoger información y elaborar documentos a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Comprender a través de la lectura las normas de los juegos deportivos.

2.2. LA EDUCACIÓN FÍSICA EN SECUNDARIA.

Las finalidades de la Educación Secundaria Obligatoria son: transmitir a los alumnos los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos científico, tecnológico y humanístico; afianzar en ellos hábitos de estudio y trabajo que favorezcan el aprendizaje autónomo y el desarrollo de sus capacidades; formarlos para que asuman sus deberes y ejerzan sus derechos como ciudadanos responsables, y prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral con las debidas garantías.

Por su parte, la concepción de Educación Física que se propone en esta Etapa intenta aunar e integrar las distintas corrientes que actualmente coexisten. En este sentido, se admite la validez de las distintas funciones asignadas a la Educación Física por dichas corrientes: función de conocimiento; anatómico funcional; estética y expresiva; comunicativa y de relación; higiénica; agonística; catártica y placentera y de comprensión; en definitiva, la Educación Física reconoce la multiplicidad de funciones, contribuyendo a través de ellas a la consecución de los objetivos generales de la educación obligatoria, por lo que debe recoger todo el conjunto de prácticas corporales y no aspectos parciales de las mismas (M.E.C.D., 2003b).

2.2.1. Aportación a los Objetivos de Etapa.

En la Educación Secundaria Obligatoria, la asignatura de Educación Física debe contribuir al logro de los objetivos generales de la Etapa. No basta con desarrollar las capacidades instrumentales y habituarse a la práctica continuada de actividades físicas, sino que además hay que vincular esa práctica a una escala de valores, actitudes y normas, y al conocimiento de los efectos que ésta tiene sobre el desarrollo personal. El Área debe contribuir también a la consolidación de hábitos, valores y actitudes que favorezcan la salud y un mejor nivel de calidad de vida (M.E.C.D., 2003b).

En concreto, la Educación Física en esta Etapa contribuirá principalmente a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades (M.E.C.D., 2003b):

- l) Conocer el funcionamiento del propio cuerpo, para afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la práctica del deporte, para favorecer el desarrollo en lo personal y en lo social.
- m) Conocer el entorno social y cultural, desde una perspectiva amplia; valorar y disfrutar del medio natural, contribuyendo a su conservación y mejora.

Secundariamente contribuirá a desarrollar éstas otras capacidades:

- a) Asumir responsablemente sus deberes y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia y la solidaridad entre las personas y ejercitarse en el diálogo afianzando los valores comunes de una sociedad participativa y democrática.
- d) Afianzar el sentido del trabajo en equipo y valorar las perspectivas, experiencias y formas de pensar de los demás.
- e) Comprender y expresar con corrección textos y mensajes complejos, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, en su caso, también en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, e iniciarse en la lectura, el conocimiento y el estudio de la literatura.
- k) Apreiciar, disfrutar y respetar la creación artística; identificar y analizar críticamente los mensajes explícitos e implícitos que contiene el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas.

Las actividades, en esta Etapa, dejan de tener un sentido más recreativo, para seguir un tratamiento cada vez más específico en el desarrollo de los contenidos, tanto de condición física, con una clara orientación hacia la salud, como de las habilidades específicas, en donde se incluyen los juegos y deportes, las cualidades motrices, las actividades en el medio natural y las actividades de ritmo y expresión (M.E.C.D., 2003b).

2.2.2. Objetivos del Área en la Etapa.

Los objetivos del Área en la Etapa son (M.E.C.D., 2003b):

1. Conocer y valorar los efectos beneficiosos, riesgos y contraindicaciones que la práctica regular de la actividad física tiene para salud individual y colectiva.
2. Practicar de forma habitual y sistemática actividades físicas con el fin de mejorar las condiciones de salud y calidad de vida.
3. Valorar el estado de sus capacidades físicas y habilidades específicas y planificar actividades que le permitan satisfacer sus necesidades.
4. Realizar tareas dirigidas a la mejora de la condición física y las condiciones de salud y calidad de vida, haciendo un tratamiento discriminado de cada capacidad.
5. Incrementar sus posibilidades de rendimiento motor mediante el acondicionamiento y mejora de las capacidades físicas y el perfeccionamiento de sus funciones de ajuste, dominio y control corporal.
6. Conocer y practicar modalidades deportivas individuales, colectivas y de adversario, aplicando los fundamentos reglamentarios, técnicos y tácticos en situaciones de juego.
7. Participar, con independencia del nivel de habilidad alcanzado, en juegos y deportes (convencionales, recreativos y populares) colaborando en la organización de campeonatos, valorando los aspectos de relación que fomentan y mostrando actitudes de tolerancia y deportividad.
8. Diseñar y realizar actividades físico-deportivas en el medio natural que tengan bajo impacto ambiental, contribuyendo a su conservación y mejora.
9. Realizar actividades deportivas y recreativas con un nivel de autonomía aceptable en su ejecución.
10. Conocer y utilizar técnicas básicas de relajación como medio para reducir desequilibrios y aliviar tensiones producidas en la vida cotidiana y/o en la práctica físico-deportiva.
11. Valorar, diseñar y practicar actividades rítmicas con una base musical como medio de comunicación y expresión creativa.

Se resalta la importancia del conocimiento corporal vivenciado y del movimiento, no sólo por su valor funcional, sino también por el carácter integrador que tiene. Se trata, pues, de educación del cuerpo y el movimiento por el valor propio e intrínseco que tiene esta formación, y también de educación a través del cuerpo y el movimiento para conseguir otros objetivos igualmente importantes en el modo de vida actual (salud, ocio, reducción del estrés, etc.) (M.E.C.D., 2003b).

2.2.3. Contenidos y Criterios de evaluación.

Las líneas de actuación o las orientaciones hacia las que deben dirigirse las acciones educativas se concretan en...

- Educación en el cuidado del cuerpo y de la salud.
- Educación para la mejora corporal.
- Educación para la mejora de la forma física.
- Educación de la utilización constructiva del ocio mediante la práctica de actividades recreativas y deportivas individuales y colectivas.

El deporte, considerado como una parte específica de las conductas motrices, tiene el valor social de ser la forma más habitual de entender y practicar la actividad física en nuestro contexto social y cultural. En general, la valoración social de la práctica deportiva corresponde a planteamientos competitivos, selectivos y restringidos a una sola especialidad, que no siempre son compatibles con las intenciones educativas del currículo escolar. El deporte en el Área de Educación Física debe tener un carácter abierto, sin que la participación se supedita a las características de sexo, niveles de habilidad u otros criterios de discriminación, y no debe responder a planteamientos competitivos, selectivos y restringidos a una sola especialidad. Lo que no quiere decir que haya que desterrar la competición de las prácticas deportivas, pues ésta tiene un alto valor motivador para el alumno, siempre que se utilice con criterios estrictamente educativos y acompañada de prácticas que fomenten la colaboración (M.E.C.D., 2003b).

A lo largo de la Etapa se debe promover y facilitar que el alumno domine un número variado de actividades corporales y deportivas.

Los Contenidos se estructuran en los siguientes Bloques (M.E.C.D., 2003b):

- I. Condición física y salud.
- II. Habilidades específicas.
 1. Juegos y deportes. cualidades motrices personales.
 2. En el medio natural.
 3. Ritmo y expresión.

Por otro lado, los Criterios de evaluación serán los referentes para la valoración de los aprendizajes adquiridos por los alumnos. En este sentido algunos de esos criterios giran en torno a ...

- Confeccionar autónomamente un catálogo de ejercicios que se puedan utilizar para elaborar calentamientos generales.
- Incrementar las capacidades físicas relacionadas con la salud, trabajadas durante el curso, mejorando con respecto a su nivel de partida.
- Practicar juegos y deportes, aplicando la técnica y las reglas del deporte y de los juegos, y elaborar estrategias de ataque y defensa.
- Participar de forma activa en la realización de actividades físico-deportivas, respetando las reglas y normas establecidas y responsabilizándose de la adecuada utilización de los materiales e instalaciones.
- Manifestar, de forma individual o colectiva, estados de ánimo e ideas, empleando técnicas de dinámica de grupo y de expresión gestual.

2.3. LA EDUCACIÓN FÍSICA EN BACHILLERATO.

La Educación Física en esta Etapa está orientada, fundamentalmente, a profundizar y perfeccionar el conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades motrices. No significa esto que solamente haya que desarrollar contenidos ya trabajados en la Etapa anterior, también se propone el aprendizaje de nuevos contenidos, que contribuyan a ampliar y mejorar las capacidades ya adquiridas (M.E.C.D., 2003c).

2.3.1. Aportación a los Objetivos de Etapa.

Las finalidades del Bachillerato son proporcionar a los alumnos una educación y formación integral, intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales y laborales con responsabilidad y competencia. Asimismo, los capacitará para acceder a la Formación Profesional de grado superior y a los estudios universitarios.

A través de la Educación Física se favorecerá el desarrollo a lo largo del Bachillerato de las siguientes capacidades (M.E.C.D., 2003c):

- l) Consolidar la práctica del deporte.

Secundariamente:

- j) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, confianza en uno mismo, sentido crítico, trabajo en equipo y espíritu innovador.
- k) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología para el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

2.3.2. Objetivos del Área en la Etapa.

En el contexto de la sociedad actual el proceso formativo que debe guiar la Educación Física se orienta en torno a dos ejes claros de actuación (M.E.C.D., 2003c):

- La mejora de la salud, entendida no sólo como ausencia de enfermedad, sino como responsabilidad individual y como construcción social. En esta concepción tiene cabida el desarrollo de componentes saludables de la condición física y la adopción de actitudes críticas ante las prácticas que inciden negativamente en la misma.
- La orientación instrumental del perfeccionamiento de habilidades específicas: deportivas (convencionales, en el medio natural y recreativas) y de ritmo y expresión, para el disfrute activo del tiempo libre.

En esta Etapa, y teniendo en cuenta las finalidades atribuidas al Bachillerato, este proceso debe contribuir también a consolidar la autonomía plena del alumnado para satisfacer sus propias necesidades motrices. Para conseguir lo anterior es necesario completar los conocimientos referidos al saber con los relativos al saber hacer, de forma que teoría y práctica constituyan la esencia de la Educación Física, propiciando en los alumnos la adquisición de los procedimientos que les son necesarios para planificar, organizar y dirigir sus propias actividades, sin olvidar nunca su marcado carácter procedimental (M.E.C.D., 2003c).

La práctica regular de actividades físicas adaptadas a los intereses y posibilidades del alumnado, facilita la consolidación de actitudes de interés, disfrute, respeto, solidaridad y cooperación. La participación en actividades basadas en el ritmo y la expresión constituye una vía para potenciar las posibilidades de expresión y comunicación.

Todos estos aspectos configuran una visión de la Educación Física como una materia que favorece el desarrollo de las distintas finalidades atribuidas al Bachillerato.

Los objetivos del Área en la Etapa son (M.E.C.D., 2003c):

1. Planificar actividades físicas y deportivas que le permitan satisfacer sus propias necesidades y le sirvan como recurso para ocupar su tiempo libre.
2. Evaluar el nivel de condición física y elaborar y poner en práctica un programa de actividad física y salud, incrementando las capacidades físicas implicadas.
3. Participar en actividades deportivas (convencionales y recreativas), cooperando con los compañeros y valorando los aspectos de relación que las mismas conllevan.
4. Diseñar y realizar actividades físico-deportivas en el medio natural que contribuyan a su conservación y mejora.
5. Utilizar y valorar técnicas de relajación como medio de conocimiento personal y como recurso para reducir desequilibrios y aliviar tensiones producidas en la vida diaria.
6. Adoptar una actitud crítica ante las prácticas que tienen efectos negativos para la salud individual y colectiva.
7. Diseñar y practicar, en pequeños grupos, coreografías con una base musical como medio de comunicación y expresión creativa.

2.3.3. Contenidos y Criterios de evaluación.

Los Contenidos se estructuran en los siguientes Bloques (M.E.C.D., 2003c):

- I. Condición física y salud.
- II. Habilidades deportivas.
- III. Ritmo y expresión.

En otro orden de cosas, los Criterios de evaluación serán los referentes para la valoración de los aprendizajes adquiridos por los alumnos. En este sentido algunos de esos criterios giran en torno a ...

- Mejorar las capacidades físicas relacionadas con la salud, acercándose a los valores normales del entorno de referencia.
- Realizar de manera autónoma un programa de actividad física y salud, utilizando las variables de frecuencia, intensidad, tiempo y tipo de actividad.
- Diseñar y organizar actividades de carácter físico- recreativa para el empleo del tiempo libre, utilizando los recursos disponibles en el centro y en el entorno próximo.

- Perfeccionar las habilidades específicas del deporte seleccionado y demostrar un dominio técnico y táctico en situaciones reales de práctica.
- Perfeccionar las técnicas específicas de las actividades en el medio natural y organizar actividades en él.
- Utilizar de manera autónoma alguna de las técnicas de relajación aprendidas, tomando conciencia de los beneficios que reporta para la mejora de la salud.

3. COMENTARIOS FINALES.

Podríamos decir que la presente Ley de Calidad establece el marco general de los distintos aspectos del sistema educativo que inciden de modo directo en la calidad de la educación. En este marco, los poderes públicos, estatal y autonómicos, adquieren una responsabilidad que nace no sólo de las obligaciones impuestas por el ordenamiento constitucional sino también, y de modo muy especial, de las continuas demandas de nuestra sociedad, que legítimamente exige de nuestro sistema educativo una respuesta eficaz a los retos y requerimientos que se plantean en los albores de este nuevo siglo (M.E.C.D., 2002).

Por otro lado, como decíamos al principio, la sociedad actual plantea la necesidad de incorporar a la educación aquellos conocimientos, destrezas y capacidades relacionados con el cuerpo y su actividad motriz que contribuyen al desarrollo integral de la persona y a la mejora de su calidad de vida. Existe una clara demanda social de educación en el cuidado del cuerpo y de la salud, en la mejora de la imagen corporal y la forma física, así como en la utilización constructiva del ocio mediante actividades recreativas y deportivas.

Por tanto, el desarrollo armónico e integral del ser humano conlleva ineludiblemente la inclusión en la formación de los jóvenes de aquellas enseñanzas que van a potenciar el desarrollo de sus capacidades y habilidades motrices. Pero ello obliga a un diseño horario acorde con esas necesidades. El anunciado recorte horario del Área de Educación Física, más significativo en Secundaria, contradice los postulados anteriormente expuestos y tan loados tanto en la LOCE como en los distintos Reales Decretos.

Esperemos que, al menos, las distintas Comunidades Autónomas versionen adecuadamente esa propuesta horario a favor de una verdadera apuesta por la enseñanza integral, donde la Educación Física tenga el sitio (carga lectiva) que verdaderamente merece.

4. BIBLIOGRAFÍA.

- M.E.C.D. (2002). Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre de 2002).
- M.E.C.D. (2003a). Real Decreto 830/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Primaria (BOE 02/07/2003)
- M.E.C.D. (2003b). Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria.
- M.E.C.D. (2003c). Real Decreto 832/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes del Bachillerato.
- M.E.C.D. (2003d). Orden ECD/2286/2003, de 31 de julio, de modificación de la Orden de 12 de noviembre de 1992, sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria.
- M.E.C.D. (2003e). Corrección de Errores del R.D. 832/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes del Bachillerato.
- M.E.C.D. (2003f). Corrección de Errores del R.D. 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria.

Miguel Morilla Cabezas

MUNDO EDUCATIVO

ISSN-1697-1671
Ministerio de
Educación,
Cultura y Deporte

Revista Digital de Educación
Centro de Estudios ECOEM, S.A.

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de esta publicación puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de ECOEM, S.A.

Número 1

Diciembre 2003

Índice de contenido:

SUPLEMENTO 2

Principios de Calidad de la LOCE y Medios para su Desarrollo
(David de la Fuente Ramírez)

La publicación de artículos en esta revista digital se realiza exclusivamente bajo petición expresa de la Dirección de ECOEM, S.A.

www.ecoem.com

PRINCIPIOS DE CALIDAD DE LA LOCE Y MEDIOS PARA SU DESARROLLO

David de la Fuente Ramírez

1. PRESENTACIÓN.

La Ley 10/2002 de 23 de Diciembre, de Calidad de la Educación nace con una vocación muy clara como expresa en su preámbulo introductorio:

“El logro de una educación de calidad para todos, que es el objetivo central de la presente Ley, es un fin cuyas raíces se encuentran en los valores humanistas propios de nuestra tradición cultural europea. Y además constituye, en el momento presente, un instrumento imprescindible para un mejor ejercicio de la libertad individual, para la realización personal, para el logro de cotas más elevadas de progreso social y económico y para conciliar, en fin, el bienestar individual y el bienestar social”.

Por otra parte en ese mismo preámbulo, señala que nace también con la idea de no universalizar la educación (aspecto que considera ya conseguido en nuestro país) sino la de reducir las tasas de abandono que se producían en la Secundaria Obligatoria, mejorar el nivel medio de conocimientos del alumnado, extender la educación de la primera infancia y responder a la necesaria ampliación de la atención educativa a la población adulta. Finalmente señala también la importancia de responder a la homologación y flexibilización de nuestro sistema que impone nuestra integración europea y contemplar el aumento de la población inmigrante en edad escolar.

Para ello, la ley articula cinco ejes fundamentales de actuación:

1. Potenciar el valor del esfuerzo y de la exigencia personal como requisito imprescindible para el aprendizaje.
2. Orientar el sistema educativo hacia los resultados intensificando el proceso de evaluación del mismo.
3. Reforzar un sistema de oportunidades de calidad para todos a través de una tupida red de oportunidades que permita al alumnado transitar por dicho sistema con la finalidad de obtener las competencias básicas expresadas en los objetivos.
4. Desarrollar políticas dirigidas al profesorado que mejoren elevar su consideración social y atraer al mundo docente los mejores estudiantes y retener en el mundo educativo a los mejores profesionales.
5. Desarrollo de la Autonomía de los Centros y estimular la responsabilidad compartida entre Centro y Administración.

Al mismo tiempo en el Capítulo I, artículo I señala los principios de calidad del Sistema Educativo. Relacionemos estos principios con los ejes fundamentales:

EJES DE CALIDAD	PRINCIPIOS QUE ENGBLOBA
VALOR DEL ESFUERZO Y EXIGENCIA PERSONAL	b.-La capacidad de transmitir valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad social... f.-La consideración de la responsabilidad y el esfuerzo como elementos esenciales... i.- La capacidad de los alumnos para confiar en sus propias aptitudes y conocimientos...
ORIENTAR EL SISTEMA HACIA LOS RESULTADOS	j.-El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa. k.-La evaluación y la inspección del conjunto del sistema educativo....
REFORZAR UN SISTEMA DE OPORTUNIDADES	a.- La equidad que garantiza una igualdad de oportunidades de calidad.... c.-La capacidad de actuar como elemento compensador de las desigualdades.... e.- La concepción de la educación como un proceso permanente... g.- La flexibilidad para adecuar su estructura y su organización a los cambios, necesidades y demandas...
POLÍTICAS DIRIGIDAS AL PROFESORADO	h.- El reconocimiento de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, manifestado en la atención prioritaria a la formación y actualización de los docentes y su promoción profesional. j.- el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
AUMENTAR LA AUTONOMÍA DE LOS CENTROS	d.- La participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias y responsabilidades... g.- La flexibilidad para adecuar su estructura y su organización a los cambios, necesidades y demandas... l.-la eficacia de los centros escolares, mediante el refuerzo de su autonomía y la potenciación de la función directiva de los centros.

Entre estos principios se echan en falta algunos que se consideran importantes por su repercusión en el alumnado, entre ellos la orientación y la tutoría.

Una vez contemplados cada uno estos cinco ejes y los principios que incluye según la Ley de Calidad, realicemos un seguimiento de cada uno de ellos en el desarrollo de dicha Ley y sus correspondientes Reales Decretos. De igual modo en cada apartado señalaré aquellos aspectos que a mi modo de ver no contempla y deberían tenerse en cuenta para lograr los objetivos planteados.

1º LA DENOMINADA CULTURA DEL ESFUERZO Y DE LA EXIGENCIA PERSONAL COMO REQUISITOS PARA EL APRENDIZAJE.

DESARROLLO EN LA LEY DE CALIDAD Y REALES DECRETOS.

1. En el Capítulo II de la LOCE

- ♦ Derecho básico del alumno a que su dedicación y esfuerzo sean valorados con objetividad
- ♦ El estudio es un deber básico del alumno
- ♦ Los padres deben estimularles para que estudien y adoptar medidas.

2. En los objetivos de Etapa.

- ♦ Primaria: C: Desarrollar hábitos de esfuerzo y responsabilidad ante el estudio y actitudes de curiosidad e interés por el aprendizaje, con las que descubrir la satisfacción de la tarea bien hecha.
- ♦ Secundaria: B: Desarrollar y consolidar hábitos de estudio y disciplina como condición necesaria para realizar eficazmente las tareas del aprendizaje y como medio para el desarrollo personal.
- ♦ Bachillerato: Afianzar

3.- En la Metodología:

- ♦ En Primaria no aparece.
- ♦ En ESO y Bachillerato: favorecer la capacidad de aprender por sí mismo, el trabajo en equipo, potenciando creatividad y dinamismo.

ASPECTOS NO CONTEMPLADOS Y NECESARIOS.

- 1.- Declara intenciones pero no expone formas de desarrollar esa cultura del esfuerzo y de la exigencia personal.
- 2.- "Todos nos esforzamos para conseguir algo a cambio". Un alumno/a se esfuerza cuando está motivado hacia la labor que realiza y espera obtener un resultado válido para sus intereses.
- 3.- Para construir una "cultura del esfuerzo" basada en la motivación del alumno/a debemos:
 - a.- Con respecto a la Sociedad:
 - ♦ Reflexionar "en voz alta" sobre lo impropio de una sociedad hedonista y materialista que apoya modelos en dicho sentido.
 - ♦ Considerar la importancia de introducir en el Sistema Educativo a los Educadores Sociales.
 - b.- Con respecto a la familia:
 - ♦ Potenciar la formación de los padres en el sentido de apoyar la Educación de sus hijos a través de las Escuelas de Padres y la labor tutorial.
 - c.- Con respecto al alumnado:
 - ♦ Detectar los intereses predominantes del alumnado.
 - ♦ Evaluar qué lugar ocupa el estudio y el aprendizaje en dichos intereses.
 - ♦ Orientar nuestra labor en el sentido de hacer ver de qué forma el estudio puede servirle en la consecución de sus intereses: como medio o como fin.
 - ♦ Establecer una metodología basada en el desarrollo de su proyecto vital en que se sienta protagonista y valorado en sus esfuerzos.
 - ♦ Determinar la vía educativa que mejor acompaña a dicho proyecto.
 - d.- Con respecto al profesorado:
 - ♦ Ante la ausencia de líneas metodológicas en la LOCE hay que apostar por una metodología basada en las aportaciones de las fuentes psicológicas y pedagógicas del currículo: el aprendizaje significativo y el constructivismo como forma de desarrollar mejor el proceso de enseñanza y aprendizaje.

DESARROLLO EN LA LEY DE CALIDAD Y REALES DECRETOS.

- ♦ **Afirmación de base:** orientar la evaluación hacia los resultados no significa dejar de lado los procesos. Debe ser una evaluación también del proceso de enseñanza y aprendizaje en sus fases de diseño y desarrollo.
- ♦ **Papel importante del INCE (Instituto Nacional para la calidad y evaluación del Sistema Educativo).** Elabora el Sistema Nacional de Indicadores de la Evaluación (orienta la toma de decisiones) y el Plan de Evaluación General del Sistema. **Sus resultados son públicos: Consejo Escolar-Claustro.**
- ♦ **EVALUACIONES GENERALES**
 1. Diagnósticas al final de Primaria y Secundaria: basadas en las competencias básicas del currículo. Carácter orientador para los Centros, las familias, el profesorado y el alumnado.
 2. Condicionante para la obtención del título la Prueba General de Bachillerato.
- ♦ **CAMBIOS EN EL SENTIDO DE LA PROMOCIÓN EN SECUNDARIA.**
 1. Se debe repetir con más de dos asignaturas suspensas con excepción de la valoración del Equipo Educativo (en cuanto madurez, posibilidades de progreso y recuperación) siempre que no sean las dos instrumentales.
 2. Existen pruebas extraordinarias para recuperar.
- ♦ **PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DE CARÁCTER NACIONAL.**
 1. Para los mejores alumnos, centros, proyectos...

ASPECTOS NO CONTEMPLADOS Y NECESARIOS.

- ♦ Bien por la evaluación que permita la mejora del Sistema. No conviene asustarse: todo profesional es evaluado por su labor.
- ♦ Esos indicadores de la Evaluación ¿contemplaran aspectos como financiación, ratio profesor/alumno, dotaciones materiales y profesionales o nos medirán el nivel de conocimientos en comparación con otros países europeos sin hacer mención a los aspectos señalados?.
- ♦ La publicidad de los resultados servirá para la toma de decisiones. ¿Será realmente esa su finalidad? ,porque puede añadir un componente competitivo, estresante, en cierto modo incluso degradante para aquellos centros que tienen un contexto más complicado. ¿Será una evaluación que tome como referencia el propio centro y su desarrollo o se hará, como parece que gusta hacer, comparando con una media nacional?.
- ♦ Muy bien por las evaluaciones de diagnóstico siempre que orienten la toma de decisiones del propio claustro para la mejora de su práctica educativa y sirvan para crear una mentalidad de superación en la comunidad educativa y en el propio alumno/a.
- ♦ La Prueba General de Bachillerato no regulada todavía nos impide valorar sus repercusiones reales. Dependerá de la forma en que se plantee.
- ♦ Tantas evaluaciones de diagnóstico y comprobación del Sistema ¿no esconderán en el fondo una desconfianza bastante acusada en el profesional de la educación?.
- ♦ Bien por la supresión de la promoción automática que dotaba a la Secundaria de un carácter ridículo en algunas circunstancias.
- ♦ BIEN POR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS Y DEL PROCESO SI REALMENTE SE ACOMPAÑA DE LA TOMA DE DECISIONES EN TODOS LOS ÁMBITOS Y POR PARTE DE TODAS LAS INSTANCIAS, si no es así ahorrémonos disgustos innecesarios y malestar en los claustros.

3. OFERTAR UN SISTEMA DE OPORTUNIDADES.

DESARROLLO EN LA LEY DE CALIDAD Y REALES DECRETOS.	ASPECTOS NO CONTEMPLADOS Y NECESARIOS
<ul style="list-style-type: none"> ♦ EN LO RELATIVO A BECAS Y AYUDAS (Cap. I art. 2, Cap.III). <ul style="list-style-type: none"> 1.- Compensar carencias y desventajas personal, social o familiar sobre todo asociadas a necesidades educativas específicas ♦ EN EDUCACIÓN PREESCOLAR-INFANTIL <ul style="list-style-type: none"> *Carácter educativo-asistencial con personal cualificado en Preescolar (conjugación vida laboral y familiar) de carácter preventivo y compensador y educativo con maestros en Infantil. *Voluntaria para los padres. Gratuita en Infantil. ♦ EN EDUCACIÓN PRIMARIA: <ul style="list-style-type: none"> 1.- especial interés por la atención a la diversidad: diagnósticos precoces+mecanismos de refuerzo: evitar el fracaso en edades tempranas. 2.- Importancia de comprensión lectora y de las tecnologías de la comunicación e información: cambios en metodología y contenidos: cultura básica digital. ♦ EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. <ul style="list-style-type: none"> 1.- Medidas de refuerzo en 1º y 2º. 2.- Itinerarios de idéntico valor académico :respuesta a sus expectativas e intereses. 3.- Programas de Iniciación Profesional (Principio de máxima inclusividad y adecuada flexibilidad) para alumnos/as con más de 15 años con conocimientos básicos + módulo profesional cualificado + tutoría y orientación. Salidas varias: Título o CF Grado Medio. 4.- Pruebas extraordinarias de recuperación. ♦ EN LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA EDUCACIÓN PERMANENTE. ♦ EN EL TRATAMIENTO A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS: <ul style="list-style-type: none"> 1.- Sobredotados: flexibilidad. 2.- Inmigrantes: integración con posibilidad de aulas específicas en los centros para programas específicos. Asistencia a sus padres. 3.- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. Principios de no discriminación y normalización. ♦ EN LA ALTERNATIVA ACADÉMICA A LA FORMACIÓN RELIGIOSA. ♦ EN LA TIPOLOGÍA DE CENTROS: <ul style="list-style-type: none"> 1.- <i>CENTROS DE ESPECIALIZACIÓN CURRICULAR: posibilidad de aumentar horario escolar, currículo y días lectivos y filtrar alumnado.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es una pena que a las necesidades educativas se antepongan las necesidades sociales: en lugar de potenciar medidas para la familia se potencian "parkings para niños/as de más larga duración" y con menos requisitos legales y educativos. Concretamente en una edad fundamental para el desarrollo. 2. Bien por la importancia de la atención a la diversidad en Primaria. ¿Por qué no existen entonces Departamentos de Orientación en estos niveles integrados por profesionales adecuados? Efectivamente es en Etapas primarias donde hay que frenar el fracaso y paradójicamente donde menos se invierte. 3. Bien por las tecnologías de la información y comunicación como recurso y medio no como fin. Resulta que hoy día, un acceso incontrolado a las mismas produce efectos más negativos que positivos. Construyamos personas que sepan usar el recurso sin ser ellos partes del mismo. 4. ¿Aprovecharemos la oportunidad de recuperación que nos brindan los Programas de Iniciación Profesional para aquellos alumnos con los que no sabemos qué hacer? ¿Habrá un proyecto serio detrás? ¿Se implicarán los profesionales más cualificados? O ¿Convertiremos este recurso en una "bolsa de deshecho" donde lo importante sea sobrevivir sin demasiadas complicaciones?. 5. No se habla en toda la Ley de cómo organizar el apoyo escolar, por lo tanto es de esperar que pueda arrastrar los mismos problemas que presenta actualmente. 6. ¿Pruebas extraordinarias de recuperación acompañadas de plan de trabajo o volveremos al resultado nulo de los antiguos exámenes de suficiencia y septiembre?. 7. Lástima que de nuevo se haga un grupo especial de alumnos discapacitados y se elimine como principio el de integración. ¿Se volverán a potenciar los centros específicos porque son "más adecuados" para estos alumnos/as?. 8. Bien por el planteamiento de la atención a la población inmigrante siempre que vaya acompañada de recursos sino se convertirá en otra ilusión. 9. Los centros de especialización curricular pueden convertirse en un instrumento más segregador-comercial que educativo. ¿Se ofertarán una vez más en base al "voluntarismo" profesional-vocacional?. 10. Se echan en falta otros vabres que acompañen a la igualdad de oportunidades. En este sentido, la LOGSE, a través de los contenidos transversales era más rica en sus planteamientos. <p>Por lo tanto una ESCUELA QUE FAVORECE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES UNA ESCUELA QUE DISPONE DE LOS RECURSOS NECESARIOS Y DE LA INTENCIÓN EXPLÍCITA DE COLABORAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ALUMNO/A COMO PERSONA LIBRE Y RESPONSABLE INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPCIÓN QUE ESCOJA EN SUS ESTUDIOS.</p>

4. DESARROLLAR POLÍTICAS DIRIGIDAS AL PROFESORADO.

DESARROLLO EN LA LEY DE CALIDAD Y REALES DECRETOS.	ASPECTOS NO CONTEMPLADOS Y NECESARIOS
<p>• POLÍTICAS DE FORMACIÓN.</p> <p>1. Cambio en el título de aptitud pedagógica por el ESPECIALIDAD DIDÁCTICA: período académico (que se puede realizar parte de él durante los estudios universitarios y permite acceder a los ejercicios de acceso a la función pública docente y a profesor en prácticas en centros privados) y un período de prácticas.</p> <p>2. Formación especializada para la atención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alumnos extranjeros • De necesidades educativas especiales. • Personas adultas. <p>3. Formación permanente. Plan convocado por el propio Ministerio Educación.</p> <p>4. Creación de la carrera docente: profesor-catedrático-inspector de enseñanza</p> <p>5. Valoración de la función pública docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes para valorar dicha función que influyan en su carrera profesional basándose en las labores de formación, investigación e innovación. • Atención prioritaria a las condiciones en que realiza su trabajo y de reconocimiento social. • Reconocimiento de la función tutorial: incentivos profesionales y económicos. • Reducción jornada lectiva para los mayores de 55 (con pérdida económica) y sustitución de la docencia por otras actividades. • Premios a la excelencia y especial esfuerzo. • Licencias retribuidas para la formación e investigación. <p>6. Refuerzo de la figura del Director y del Equipo Directivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seleccionado por una comisión en función de méritos y capacidad demostrada. • Remuneración acorde al puesto. • Con capacidad de elegir su equipo directivo. • Periodo de formación antes de nombramiento definitivo. • Evaluaciones del trabajo realizado. <p>7.- Homologación retributiva centros públicos y concertados.</p>	<p>1.- De entrada, ilusiona oír hablar de políticas hacia el profesorado: el gran olvidado de estos años. Ilusiona escuchar que se quiere recuperar su dignidad social (ya era hora que alguien se diera cuenta de este lastre social). Sin embargo no se propone una política salarial que nos haga situarnos entre los mejores profesionales como demanda la LOCE en su preámbulo. Si esto fuera así, se podría exigir con carácter OBLIGATORIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una formación continua para estar actualizados. • Una obligatoriedad de someternos a evaluaciones (no voluntariamente) • Unos resultados que se orienten hacia el progreso del alumnado. <p>Pero esto no es así y por eso se EXPONE UN SENTIDO MÁS DE RECOMENDACIÓN QUE EXIGENCIA. Sin embargo, este hecho no debe eximirnos de exigirnos a nosotros mismos una PROFESIONALIDAD que vaya más allá de lo que está marcado por la "autoridad competente".</p> <p>2.- No parece ser que el nuevo título de ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA vaya a terminar con la poca preparación inicial de muchos docente en aspectos psicopedagógicos y metodológicos. Para ello me gustaría proponer dos MEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguir demandando la creación de un itinerario docente en todas las carreras universitarias que impartan docencia en la Secundaria. Un itinerario cargado de conocimientos psicopedagógicos y de cómo enseñar una determinada materia. • Activar en nuestros Centros la figura de los PROFESORES MENTORES con reconocimiento de su labor (profesores distinguidos en el Centro por su perfil docente) como TUTORES Y GUÍAS del profesorado en prácticas recién ingresado. <p>3.- Bien por la formación especializada en campos educativos concretos: extranjeros, necesidades educativas, adultos. ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿De qué forma? Sigue sin aparecer sobre el papel una metodología de desarrollo.</p> <p>4.- La formación permanente sigue adoptando la misma forma descontextualizada de la realidad del Centro. Apostemos por UNA FORMACIÓN SIGNIFICATIVA en el seno del propio claustro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partamos para ello del análisis de nuestras necesidades en el Centro. • Busquemos iniciativas de solución en el profesorado de nuestro Centro sin "bombardear" a los creativos con capacidad de aportar ideas. • Demandemos asesoramiento en temas puntuales de la problemática planteada, delimitando bien claramente lo que necesitamos de dichos especialistas. • Construyamos soluciones posibles que experimentemos en el aula y evaluemos resultados. <p>Ese es el perfil de un claustro que investiga en su acción de forma continua. Es el perfil de un claustro que quiere crecer.</p> <p>5.- Si se cumplen los puntos expresados en el apartado 5 de la columna izquierda estaremos en el buen camino, sobre todo si se acompaña con una homologación de nuestra categoría profesional con respecto a otros titulados similares.</p> <p>6.- EL EQUIPO DIRECTIVO DEBE SER EL MOTOR DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DE UN CENTRO. Sin embargo la ley desarrolla poco este aspecto. Se habla de formación inicial del director y algunas funciones entre las que se echan en falta mayor implicación en la animación educativa. Un Equipo Directivo que asume su papel de motor acepta ASUMIR DIFERENTES ROLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMO LÍDERES DEL EQUIPO EDUCATIVO: animan, dialogan, equilibran poderes, respetan situaciones personales, escuchan, desarrollan políticas de personal ilusionantes... • COMO INNOVADORES EDUCATIVOS: proponen líneas de actuación, aceptan ideas de sus Equipos y las valoran, se forman en las nuevas corrientes educativas, establecen políticas de formación consensuadas.. • COMO ORGANIZADORES: establecen normas con criterios de base. Asumen el tomar decisiones en temas de organización y disciplina.

5. DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA DE LOS CENTROS.

DESARROLLO EN LA LEY DE CALIDAD Y REALES DECRETOS.	ASPECTOS NO CONTEMPLADOS Y NECESARIOS
<p>Lo que primero llama la atención es la afirmación de que LOS CENTROS ESTARÁN DOTADOS DE RECURSOS PERSONALES, MATERIALES Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR UNA LABOR DE CALIDAD.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. La Autonomía de los centros era uno de los objetivos principales propuestos por la LOGSE al formular los niveles de concreción curricular. En la LOCE se vuelve a plantear, pero de forma más restringida ya que el segundo nivel curricular viene fijado en los Reales Decretos dejando al profesorado la elaboración de las programaciones didácticas. Por otra parte se afirma que al elaborar el Proyecto Educativo se puede priorizar en función del contexto del Centro. ¿Cómo priorizar e innovar para dar respuesta a las necesidades del alumnado dentro de un currículo fijado y obligatorio?. No existe esa libertad de respuesta que se planteaba con anterioridad, tal vez porque no fuimos capaces de asumir dicha responsabilidad.2. La elaboración de Reglamentos de Régimen Interno basados en la legislación vigente, siguiendo un proceso de reflexión con el alumnado en la elaboración del mismo y marcando límites con respuestas educativas contundentes (¿apoyadas por la Administración?) será una de las tareas fundamentales para impulsar un marco de convivencia. Pero este Reglamento carecerá de eficacia sino se enmarca dentro del denominado CLIMA DEL CENTRO. Entendiendo por CLIMA DEL CENTRO: una forma de organización del mismo en el que se cuida de forma especial el respeto a los diversos colectivos, se potencia la interacción entre el alumnado y de éste con el profesorado, se trabaja en la implicación de los padres haciéndoles ver que todos estamos en el mismo barco, se busca un talante en definitiva en el que cada uno se sienta integrado en la totalidad considerándose al mismo tiempo diferente. Este aspecto roza la ilusión, pero sin ilusiones no se avanza. Y desde luego implica que en el Centro nos interroguemos en ocasiones por el CLIMA y no las programaciones.3. En cuanto a la autonomía de gestión económica (que parece un chiste con la financiación que recibe la educación por parte del Gobierno) recordemos algo de sentido común: LA ENSEÑANZA BÁSICA OBLIGATORIA Y GRATUITA ES UN DERECHO DEL CIUDADANO. Sobran otros comentarios. Es un tema de justicia.
<p>La LOCE determina en posteriormente esta AUTONOMÍA EN TRES ÁMBITOS:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1. AUTONOMÍA PEDAGÓGICA: para elaborar las programaciones didácticas, el plan de orientación y acción tutorial y la orientación académico-profesional. Estos proyectos educativos deben incluir: objetivos, prioridades educativas y procedimientos de desarrollo.2. AUTONOMÍA ORGANIZATIVA: Elaboración del Plan General Anual y del Reglamento de Régimen Interno. Estableciendo comunicación con las Administraciones para la realización de actividades extraescolares, el fomento de la convivencia y la escolaridad obligatoria.3. AUTONOMÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA. Se hace referencia a recursos	
<p>LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR A LOS CENTROS LA ESPECIALIZACIÓN CURRICULAR: Ampliación y refuerzo de determinados aspectos del currículo con un mayor horario.</p>	